LEY N° 2046

LEY DE 24 DE ENERO DE 2000

JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Prefectura de Cochabamba la enajenación de sus acciones telefónicas en beneficio de la Cooperativa Mixta de Teléfonos Cochabamba Ltda. – COMTECO, por un valor de SEISCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS 00/100 (\$US. 600.000.00), monto que deberá ser transferido a la Administración del nuevo Hospital Viedma, con destino exclusivo a la adquisición de equipos y bienes mediante licitación pública.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ministerio de Hacienda deberá consignar un presupuesto adicional, incorporando el importe de la venta de las indicadas acciones, a las partidas de ingreso y egresos, para la transferencia de los recursos a la administración del nuevo Hospital Viedma.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Carlos García Suárez, Jorge Sensano Zárate, Félix Sánchez Veizaga.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil años.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, Franz Ondarza Linares, Jorge Crespo Velsaco, Herbert Müller Costas, Guillermo Cuentas Yañez.